



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., siete (07) de mayo de dos mil veinticuatro (2024). **Proceso ordinario No.11001-31-05-010-2021-00-379-00.** Instaurado por GLADYS RAMIREZ MORALES contra **GLOWSTEN S.A.S**, informando que la parte actora allego soporte de notificación a la demandada y el demandado **no** presento contestación a la demanda. Adicionalmente no existen más documentos pendientes por incluir por el empleado encargado. Sírvase Proveer.

DIANA ISABEL SEGURA RAMIREZ

Secretaria

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., siete (07) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

De conformidad con el informe secretarial que antecede y revisado el plenario, se dispone:

Teniendo en cuenta que el apoderado de la parte demandante allega constancia de trámite de notificación visible en archivo 10 y 11 al demandado **GLOWSTEN S.A.S**, con fecha 15/03/2024 y acuse de recibo del día 15/03/2024:

Revisada la notificación que fue realizada a la dirección de notificación judiciales toda vez, que se envió correo electrónico a la dirección de notificaciones de la demandada claudeparret@hotmail.com, perteneciente al demandado **GLOWSTEN S.A.S**, notificación que cuenta con acuse de recibido, por lo tanto, se encuentra notificada la demandada como lo dispone el inciso 3° del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, razón por la cual el termino para contestar la demanda feneció el 09 de abril de 2024; y en el expediente digital no obra contestación a la demanda, razón por la cual este Despacho Judicial, **TIENE POR NO CONTESTADA LA DEMANDA por GLOWSTEN S.A.S.**

Por lo anterior, procede el Despacho:

Señalar como fecha para llevar a cabo **AUDIENCIA** de que trata el artículo 77 del CP.T. y S.S. referente a Audiencia obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, de saneamiento y de fijación de litigio, tramite, practica de pruebas y sentencia para el día **SIETE (07) DE OCTUBRE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LA HORA DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00) A.M.**

Se requiere a las partes para que informen los correos electrónicos de las partes, apoderados judiciales y testigos.



Para lo cual se remitirá por correo electrónico a las partes el link para la realización de la audiencia por **aplicación TEAMS, que** deberán descargarla y estar atentos a la citación, el proceso ya fue remitido a los todos los apoderados judiciales.

Se les recomienda que deben contar con un servicio de internet con un ancho de banda amplio y que la conexión WI -FI sea de uso exclusivo durante el desarrollo de la audiencia para evitar interferencias en la señal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR.

Firmado Por:
Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83f5d84376335ef8f0727052b5db90186676215e4193b3615ff937d0fdff1b1f**

Documento generado en 07/05/2024 09:46:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>